

EL SERMÓN DEL MONTE Y LA LEY EN MATEO

Aula de Teología,
30 de octubre de 2007
Prof. Francisco Ramírez Fueyo

Introducción: ¿el Sermón del Monte, paradigma del ser cristiano?

Según Mt 4,12, cuando Jesús oyó que “Juan había sido entregado”, decide volver a su tierra, a Galilea, y comenzar allí su misión. En este retorno a Galilea el evangelista ve cómo se cumple la profecía de Isaías:

¡Tierra de Zabulón, tierra de Neftalí, camino del mar, allende el Jordán, Galilea de los gentiles! 16 El pueblo que habitaba en tinieblas ha visto una gran luz; a los que habitaban en paraje de sombras de muerte una luz les ha amanecido.

Dicho entre paréntesis, resulta curioso de este pasaje el que, por lo que vamos conociendo de la Galilea de tiempos de Jesús, aquella región estaba lejos de poder llamarse “Galilea de los gentiles”, y más bien resulta ser una región tan judía como la misma Judea. Por otro lado, Jesús evita en su misión aquellas ciudades galileas, como Séforis o Tiberiades, en las que podía encontrar una población gentil significativa. Esto es coherente con lo que probablemente ya saben sobre Mt, que se trata de un evangelio escrito por un judeocristiano y para una o unas comunidades judeocristianas. Jesús será el “pastor” que “pastoreará a mi pueblo Israel” (Mt 2,6) ¿Qué significa entonces que los gentiles, a través de la misión de Jesús en Galilea, van a salir de las sombras y recibir la “gran luz”? Yendo al hoy ¿Por qué un escrito nacido en un ambiente judío y destinado a judíos (creyentes en Jesús), puede ser significativo e inspirador para nosotros, cristianos procedentes de la “gentilidad”, que ni somos judíos (al menos la mayoría) ni estamos en principio dispuestos a vivir como tales? Al final de esta conferencia creo que habremos respondido a esta pregunta.

Justo al comienzo de esta misión en Galilea, sube Jesús a un monte (Mt 5,1), desde el cual, como un nuevo Moisés (al menos, aquí muchos exegetas han visto una alusión a la proclamación de la Ley desde el Sinaí), pronuncia un discurso que desarrolla en qué consiste ese Reino de Dios que acaba de anunciar como a las puertas o ya llegado (Mt 4,17). El Sermón del Monte, con sus bienaventuranzas a modo de obertura de una sinfonía que se desenvuelve en tres capítulos (Mt 5-7), cuyo centro es la oración del “Padre Nuestro”, con su mandato de amar a los enemigos, con su pureza extrema en la intención – se adultera con sólo desear a la mujer (u hombre) del prójimo, con su renuncia al “ojo por ojo” y a juzgar a los demás, con su denuncia de la hipocresía, ha sido y es para muchos cristianos, y no cristianos, la perla del evangelio, su doctrina más sublime, el cristianismo en estado puro.

De Mahatma Gandhi cuenta Arun Gandhi que «Pasaba horas estudiando la Biblia y la vida de Cristo. En particular le gustaba la filosofía expuesta por Cristo en el Sermón del Monte». Y en una conversación con lord Irwin, ex virrey de la India, parece que afirmó «Cuando su país y el mío obren en conformidad con las enseñanzas que Cristo comunicó en este Sermón del Monte, habremos resuelto no solo los problemas de nuestros países, sino los del mundo entero». Incluso, cuando alguien le preguntó por qué no se hacía cristiano, dicen que Gandhi respondió: «Cuando usted me convenza de que los cristianos viven conforme a las enseñanzas de Cristo, seré el primero en convertirme».

Hay, sin embargo, en esta visión un tanto idílica del Sermón del Monte, una cuestión que nos puede pasar inadvertida, un asunto que puede escapar a la atención de un lector moderno, simplemente por aquello de que sólo vemos lo que estamos preparados para ver, o sólo caemos en la cuenta de aquello que podemos comprender o encajar dentro de los esquemas con los que ordenamos el mundo. Me refiero a las afirmaciones de Mateo sobre la Ley, sobre su importancia y vigor. Mateo, que es un judío que, como sabemos, probablemente escribe para una comunidad eminentemente judeocristiana, cuando habla de Ley no habla de cualquier sistema jurídico, ni de la Ley natural, sino de la Ley judía, de la Torah, del Antiguo Testamento, mejor dicho, de sus partes

legislativas (nuestro Pentateuco). Hasta tal punto da importancia Mateo al tema de la Ley, que algunos exegetas, normalmente de ámbito protestante, han llegado a decir que Mateo no es un evangelio cristiano. ¿Será esto posible? Repasemos por un momento las afirmaciones de Mateo sobre este asunto.

“Cumplir la justicia” (Mt 3-4)

Nada más comenzar Jesús su vida adulta, nos deja ya el evangelista Mateo un signo claro de por dónde va su pensamiento: cuando Jesús baja a bautizarse, en un pasaje que encontramos narrado también en otros evangelistas, Mateo añade unos elementos propios y muy significativos: la resistencia de Juan a bautizarle, y la respuesta de Jesús: «Déjame ahora, pues conviene que así cumplamos toda justicia». El término “justicia” en Mateo se refiere a la justicia legal, e.d., a cumplir lo que está mandado en la Torah, en la Ley. Nos da igual en este momento a qué precepto concreto está aludiendo Mateo, o de qué pasaje o profecía concreta se trata aquí, lo importante es que Jesús se presenta como Aquel que viene a cumplir con el AT, a cumplir la Ley. Obviamente, se trata de cumplir la voluntad de Dios, pero una y otra cosa son lo mismo para un judío. La Torah es la expresión visible de la voluntad de Dios para su pueblo, es el compromiso o pacto, la Alianza, que crea al pueblo de Israel como “pueblo elegido” y le hace vivir en fidelidad al Dador de la Ley.

Es en ese momento, cuando Jesús se somete a la “justicia”, cuando se abren los cielos, y Jesús (no los demás, probablemente) contempla al Espíritu de Dios que desciende como descienden las palomas (en círculos; no en forma de paloma, esa es la interpretación de Lucas) y se oye (esto sí parece que lo oyen todos los presentes) la voz que le proclama como “Hijo querido”. La característica principal del Jesús de Mateo no será su “preexistencia”, como en Juan, ni su generación milagrosa, como en Lucas, sino su obediencia y su fidelidad a Dios. Jesús mostrará que es Hijo siendo obediente, y más tarde, en el Sermón del Monte, se nos dirá que los que trabajan por la paz “serán llamados

Hijos de Dios”: no basta ser creyente bautizado para recibir esta bienaventuranza, se requiere la obediencia, e.d., las obras.

La cuestión es, pues, que el “Hijo”, el Mesías ungido por el Espíritu en el Jordán, viene a cumplir la Ley y a enseñarnos a los lectores del evangelio cómo cumplirla.

Y la primera lección de este “Maestro” la hallamos en el desierto. El “Tentador”, en la segunda tentación, desde el alero del Templo, propone a Jesús un pasaje del Antiguo Testamento (Sal 91,11-12): « A sus ángeles te encomendará, y en sus manos te llevarán, para que no tropiece tu pie en piedra alguna», y hace de este pasaje una interpretación fundamentalista y aberrante «Si eres Hijo de Dios, tírate abajo». Jesús le responde con el mismo AT, con Dt 6,16 («También está escrito: No tentarás al Señor tu Dios»), indicando así cómo debe leerse la Escritura. Por tres veces Jesús se enfrentará al Tentador citando oportunamente pasajes del AT (“está escrito”). Hay modos “satánicos” de interpretar la Escritura – ante la cruz de Jesús muchos repetirán la misma fórmula demoniaca “si eres Hijo de Dios...” (Mt 27,40) –, y está el modo como Jesús la va a interpretar, y vivir. Pero sigamos rastreando el tema de la ley en los capítulos siguientes, en el Sermón del Monte.

Presencia del tema de la Ley en el Sermón del Monte (Mt 5-7)

Ya en el Sermón del Monte, si leemos con atención, vemos que el tema de la Ley se hace presente de forma continua y destacada:

En las Bienaventuranzas, en parte comunes con Lucas, Mateo añade algunos elementos propios, quizás el más relevante es la mención de la justicia: en el v.6, donde Lucas proclamaba dichosos a los que tienen hambre, Mateo habla de “los que tienen hambre *y sed de justicia*”. Y un poco más adelante retomará el texto de Lucas («Bienaventurados seréis cuando los hombres os odien, cuando os expulsen, os injurien y proscriban vuestro nombre como malo, por causa del Hijo del hombre») haciendo algunos cambios: Mateo añade una bienaventuranza en el v.10: “felices los perseguidos *por causa de la justicia*”, y

luego retoma el texto de Lucas con algunos cambios: «Bienaventurados seréis cuando os injurien, y os persigan y digan con mentira toda clase de mal contra vosotros por *mi causa*». Como vemos, la *causa* de Jesús es la *justicia*. Mateo proclama dichosos aquellos que buscan esta justicia, es decir, que buscan conocer la voluntad de Dios expresada en la Ley, y conocerla e interpretarla al modo de Jesús.

Siguiendo en un marco judío, Jesús continúa con la invitación a ser “sal de la tierra”, que es quizás (aquí la opinión exegética no es ni mucho menos unánime) un eco del Antiguo Testamento, de la sal necesaria en los sacrificios del AT (Lv 2,13; Ex 30,35), hasta el punto que se habla en ocasiones de la “Alianza de sal” (Nm 18,19; 2Cro 13,5). Los discípulos deberán ser la “sal” que dé continuidad a la Alianza de Dios con Israel, la Alianza que se expresa en la fidelidad a la Ley. La “luz del mundo” puesta como una ciudad sobre la cima de un monte (Mt 5,14-15), puede ser también eco de la ciudad de Jerusalén, sobre el monte Sión, cuya vocación profética (Is 2,2-4; 60-62) es ser luz de los pueblos, meta de peregrinación de los gentiles.

Dicho de otro modo: en los discípulos que se acercan a escuchar el Sermón del Monte ve Mateo el fermento de la Nueva Jerusalén, del Israel verdadero que asume sobre sus espaldas el “yugo” («tomad sobre vosotros mi yugo, y aprended de mí, que soy manso y humilde de corazón» Mt 11,29) de cumplir la Ley, de dar plenitud a la Alianza, y de ser así luz para las naciones. Se ha discutido mucho qué significa la expresión mateana «Bienaventurados los pobres *de espíritu*, porque de ellos es el Reino de los Cielos». Donde Lucas (y probablemente la fuente común a ambos, la denominada fuente Q) hablaba de la dicha de los pobres, Mateo parece entender esta pobreza en un sentido no eminentemente material. Estoy convencido que la expresión “pobres de espíritu” remite al texto citado de Mt 11,29, el Jesús “manso y humilde de corazón”. Los “pobres de espíritu” son aquellos que, como Jesús, ponen la voluntad de Dios por delante de sus propios deseos y necesidades, aquellos que buscan “cumplir la justicia” al modo de Jesús. No es en absoluto casual que en las bienaventuranzas de Mateo el “Reino de los cielos” se promete

específicamente a dos grupos, los “pobres de espíritu” y los “perseguidos por causa de la justicia”: son el mismo grupo, los que buscan humildemente y sinceramente conocer la voluntad de Dios, expresada en la Ley, y cumplirla.

De este modo ya podemos ver cómo las bienaventuranzas de Mateo se dirigen en realidad al menos a dos grupos: aquellos discípulos de Jesús que quieren seguirle en su modo de vivir e interpretar la Ley (los “pobres de espíritu”, los “que tienen hambre y sed de justicia”, los “perseguidos por la justicia”, y probablemente también los “misericordiosos”, los “de corazón limpio” y “los agentes de paz”) y, un segundo grupo, objeto de dos bienaventuranzas: “los que gimen” (otros traducen “los afligidos”) y los “indigentes” (otros interpretan “mansos”, menos probable). Veremos cómo este doble destinatario tiene su importancia. Pero antes sigamos buscando la presencia de la Ley en este Sermón.

No hay que ir muy lejos para encontrar esta Ley, y del modo más explícito y evidente, casi escandaloso, que podríamos haber imaginado. El Jesús de Mateo lo formula con claridad:

«No penséis que he venido a abolir la Ley y los Profetas. No he venido a abolir, sino a dar cumplimiento. 18 Sí, os lo aseguro: el cielo y la tierra pasarán antes que pase una i o una tilde de la Ley sin que todo suceda. 19 Por tanto, el que traspase uno de estos mandamientos más pequeños y así lo enseñe a los hombres, será el más pequeño en el Reino de los Cielos; en cambio, el que los observe y los enseñe, ése será grande en el Reino de los Cielos.»

Es verdad que la mención a la “Ley y los profetas” podría hacernos pensar que Jesús se refiere a un cumplimiento general de la Escritura, pero los vv.18-19, con su insistencia en lo más menudo de la Ley (no de los profetas), deben hacernos precavidos antes de asumir explicaciones excesivamente simplificadoras. Jesús está más bien proclamando la validez de toda la Ley escrita judía, incluso de los preceptos más pequeños.

Jesús no sólo no invalida la Torah, sino que propone una interpretación radical de la misma, una “justicia” que debe superar a la de los escribas y fariseos (Mt 5,20). En las antítesis que siguen a la declaración sobre la ley (Mt 5,21-48), no sólo se condenan acciones como el asesinato o el adulterio, sino también la raíz del problema, las actitudes que están de fondo: Mt 5,21-26.27-30.31-32.33-37 etc. Pero esto no invalida la Ley, todo lo contrario, la reafirma. Con su “pero yo os digo” Jesús muestra su autoridad, pero no para desautorizar la Ley, sino para interpretarla correctamente, y de este modo confirmar su validez.

Es cierto, sin embargo, que aquí encontramos una cierta contradicción de Mateo: al tiempo que Jesús habla de la validez de toda la ley, nos encontramos con dos antítesis en las que Jesús declara inválidos dos preceptos de la Ley, aquel que permitía el divorcio (Mt 5,31-32) y el que sancionaba la ley del Talión (Mt 5,38-39). Estos dos preceptos mosaicos sí son explícitamente anulados, pero son los únicos. Algunos dirían que son la excepción que confirma la regla.

Mateo modifica las afirmaciones de Marcos sobre la Ley

La postura del evangelista Mateo ante la Ley destaca también si comparamos algunos pasajes de Mateo con su fuente, el evangelio según san Marcos (suponiendo la dependencia de Mateo respecto a Marcos, tema en el que no vamos a entrar aquí):

Sobre el tema del divorcio o repudio, comparando Mt 19,3-12 con Mc 10,2-12 se ve que Mt ha eliminado toda impresión de que Jesús se opone a Moisés, y más bien parece que Jesús interpreta Dt 24,1 no lo deroga. De hecho, la pregunta de Marcos de si es lícito el repudio, se transforma en Mt en si es lícito “por cualquier motivo”, y Jesús responderá que no es lícito, “salvo en caso de inmoralidad”. Así pues, la concesión mosaica del repudio no queda anulado, sólo interpretado restrictivamente.

Si el Jesús de Mc 7,1-23 rechaza explícitamente la Torah, Mt 15,1-20 lo reformula de modo que Jesús ofrece una interpretación distinta a la de los

fariseos, pero interpretación al fin y al cabo, respetando la Torah en sí misma. Mateo omite, por ejemplo, Mc 7,2-3.13b donde se descalifican costumbres judías relacionadas con el cumplimiento de la Ley. De modo similar, Mateo borra de su evangelio el pasaje de Mc 7,19c donde las palabras de Jesús sobre la pureza se aplican a la no distinción de alimentos puros e impuros (uno de los pilares de la Ley). Para Mt, Jesús no está declarando puros todos los alimentos, sino destacando que son más importantes las actitudes internas, pero sin cuestionar las costumbres externas.

Aunque podríamos multiplicar los ejemplos (p.e. con la supresión de la doble multiplicación de los panes en Marcos), podemos fijarnos en el episodio del Templo. El Templo es la “piedra angular” de la Ley. En torno al Templo giran buena parte de los preceptos de la Ley sobre los diezmos, sacrificios, purificaciones, etc. Sin Templo, la Ley pierde pie (y deberá ser reformulada, como hizo el judaísmo después de la destrucción del Templo). Para Marcos, el Templo está “hecho con manos humanas” (Mc 14,58), rebaja pues su condición de presencia de Dios. Esto se ve claro en la maldición de la higuera en Mc 11,11-21, que enmarca la visita al Templo, siendo así la higuera seca un símbolo de la maldición del Templo, que ya no es casa de oración (Mc 11,15-25). Las oraciones en el Templo de Jerusalén ya no dan fruto, frente a la comunidad orante que sí da fruto, que obtiene lo que pide.

Si atendemos ahora al pasaje paralelo de Mateo, vemos que allí se suprime la doble mención de la higuera, con lo que esta ya no enmarca al Templo y pierde su carácter simbólico (es más bien una prueba de la autoridad de Jesús o de la eficacia de su oración). Mt suprime además de Mc la frase “casa de oración para todas las naciones” (Mc 11,17), que en Marcos es visto probablemente como profecía de la nueva comunidad creyente y alternativa al Templo.

Entre otros cambios que podríamos citar, vale la pena recordar también que otro símbolo marcano fundamental de la caducidad del Templo, como es la cortina rasgada (Mc 15,29-39) queda en Mt incluido en un conjunto más amplio

de eventos apocalípticos (terremoto, resurrección de muertos), perdiendo así su significatividad especial y única.

Además de esta labor redaccional sobre Marcos, es muy difícil encontrar en Mt alguna señal de que se esté aboliendo o rechazando algo de la Torah. El Jesús de Mateo parece más bien un buen observante de la Ley: se dan por supuestas las costumbres de orar, dar limosnas y ayunar (6,1-8), sacrificios (5,23-24), purificaciones (23,25-26), y lo mismo el padre de Jesús (Mt 1,19) y sus discípulos. La invitación a “practicar vuestra justicia” de modo discreto de Mt 6,1, se refiere a poner en práctica los preceptos de la Ley sobre las limosnas, los rezos, los ayunos, etc.

No hay pues, más allá de los pasajes citados del Talión y del divorcio, ninguna indicación clara de que Mateo esté rechazando preceptos concretos de la Ley, algunos tan significativos como la circuncisión (que Mt no menciona en ningún momento), o distinciones de alimentos, pureza, u otras leyes rituales o cúlticas.

Cristianismo con Ley, cristianismo sin Ley

Obviamente, las diferencias entre Mateo y Marcos nos están señalando dos modos de concebir el cristianismo primitivo, dos tipos de comunidades cristianas del siglo primero: aquellas para las cuales la Ley judía, en cuanto ley ritual o cúltica, había perdido todo valor, comunidades compuestas en su mayor parte por gentiles o por judíos de procedencia helenística, y las comunidades judeocristianas que estaban intentando conciliar su doble pertenencia a la Iglesia cristiana y al judaísmo. Del primer cristianismo, el libre de la Ley judía, fue abanderado san Pablo, especialmente con su carta a los Gálatas. Del segundo cristianismo, encontramos, además de Mateo, expresiones aún más claras en la carta de Santiago o en el Apocalipsis de Juan. Frente a la “fe”, sin las “obras de la Ley” de Gal 2,16, Mateo insiste en las “obras”, en que vamos a ser juzgados por ellas: Mt 3,10; 7,19.24-27; 13,33-43.47-50; 21,41; 24,37-25,46; etc.

Este debate por la obras de la Ley, tan vivo en la carta a los Gálatas, siguió abierto durante muchos siglos, hasta la época de la Reforma y en adelante. Como anécdota, debo decir que sólo conozco un pasaje del Quijote que fue condenado por la Iglesia y expurgado en las ediciones impresas hasta bien entrado el siglo XIX, es ese pasaje en el que don Quijote insiste a Sancho en que no deje de darse los tres mil azotes con los que, por broma de los duques, será desencantada Dulcinea. El párrafo condenado reza así:

«Advierte Sancho, que las obras de caridad que se hacen tibia y flojamente no tienen mérito ni valen nada» (Quijote II, XXXVI)

La validez de la obras era tan importante en la teología católica, que no podía ponerse ésta en cuestión a causa de la mejor o peor intención con se realizan.

Pero volviendo a la cuestión de la identidad judeo-cristiana, hoy puede sorprendernos esta cuestión. Hoy nos preguntamos si se puede ser judío y cristiano a la vez, si son cosas compatibles. En los años 30-50 del primer siglo la pregunta era la contraria: ¿Cómo se puede ser cristiano sin ser judío?. A finales del siglo I, la época en la que escribe Mateo, la partida está más bien en “empate”: el cristianismo gentil se va consolidando, mientras que el cristianismo judío está entrando en un grave conflicto con el resto del judaísmo, y siente una necesidad imperiosa de reformular su identidad.

Por esta razón Mateo no se puede quedar en afirmar la validez de la Ley. Mateo vive en una comunidad judeocristiana de fin del primer siglo, una comunidad que se está viendo marginada por los judíos y “expulsada” de las sinagogas. Son los destinatarios de la bienaventuranza final: «cuando os injurien, y os persigan y digan con mentira toda clase de mal contra vosotros por mi causa». En la construcción de su identidad, esta comunidad siente la necesidad de hacer compatible su filiación judía con su fe en Cristo, cosa que está siendo atacada, quizás tanto por sus connacionales judíos como por las comunidades cristianas gentiles.

¿Cómo logra esto Mateo? ¿Cómo hace compatible el mantener la validez de la Ley judía al tiempo que proclama la novedad radical del Reino y del

Mesías Jesús? ¿Cómo explicar, por otro lado, las aparentes contradicciones o tensiones que hemos visto entre el mantener hasta la última iota de la Ley con el invalidar algunos de sus preceptos (Talión, divorcio)?

Veremos que el camino escogido por Mateo es doble: por un lado, Mateo fundamenta la Ley en Cristo, no al revés. La validez permanente de la Ley está en que su cimiento es el Hijo de Dios, el Mesías. De este modo, cuando este Mesías declare nulo algún precepto de la Ley estará, paradójicamente, fundamentando la Ley misma, consagrando su validez. En segundo lugar, Mateo recurrirá a algo que podemos hallar en el mismo evangelio de Marcos: encontrará en el mandato del amor al prójimo el criterio decisivo para discernir, interpretar y aplicar la Ley.

Mateo fundamenta la Ley en la cristología

Hay un marco mateano fundamental para entender su visión de la ley: el de la autoridad de Jesús. La interpretación mateana de la Ley se cimienta en la cristología, en la identidad de Jesús. Jesús ha recibido la autoridad de Dios, cosa que se expresa con frecuencia con expresiones como “yo os digo que aquí hay algo superior al Templo”, “... superior a Moisés” o con la fórmula antitética “se os dijo... pero yo os digo” (cf. Mt 12,5; 11,27; 28,18), y esa autoridad o poder la traspasa también a otros: Pedro anda sobre el agua (Mt 14,28-31), le da las llaves (16,16-19; 18,18). Esta autoridad no es otra que conocer e interpretar la voluntad de Dios; es el Mesías que ha venido, como esperaban muchos judíos, para dar la interpretación definitiva de la Torah. De hecho la expresión “atar” o “desatar” refleja el poder que los escribas de la Ley tenían (Mt 23,13). Esta capacidad de interpretar convierte a algunos cristianos en escribas (Mt 8,19; 12,51-52; 23,34); incluso Jesús mismo es descrito como escriba en 7,28-29 por contraposición a “sus” escribas, e.d. de los judíos: «Y sucedió que cuando acabó Jesús estos discursos, la gente quedaba asombrada de su doctrina; 29 porque les enseñaba como quien tiene autoridad, y no como *sus* escribas.»

Así pues, los cristianos de Mateo deben saber que deberán cumplir la Ley, pero siguiendo la interpretación que Jesús ha hecho de ella. Jesús es el “Emmanuel”, el Dios con nosotros, que ha venido y se queda con nosotros para acompañarnos en el modo de vivir e interpretar la Torah; esta es la gran inclusión que abre y cierra el evangelio de Mateo (Mt 1,23; Mt 28,20). Por esta razón, Jesús anunciará también un juicio, pero no como un mero profeta, sino como el mismo juez a quien Dios ha dado la autoridad para juzgar: Mt 25,31-46; 16,27; incluso sus discípulos tendrán un papel en ese juicio (Mt 19,28), y eso autoriza la capacidad de juzgar al interior de la comunidad (Mt 28,18-20; 18,15-20; 16,16; 14,22-33; 9,8).

Criterio fundamental: la misericordia y la atención al desvalido

¿En qué consiste esta interpretación de la Ley que Jesús vivió y enseñó? El criterio fundamental será la misericordia. Será la compasión por el necesitado la clave hermenéutica que ayudará a comprender y a poner en práctica la Ley.

Ya desde el comienzo del evangelio según san Mateo se nota un acercamiento distinto a la Ley. Por ejemplo, la genealogía de Jesús incluye mujeres, normalmente marginadas en la Ley, y de ellas algunas de dudosa reputación: Tamar, Rahab, Rut, la esposa de Urías. Desde el comienzo, algunos gentiles, los “sin Ley”, responden positivamente al anuncio del evangelio: los magos (Mt 2,1-12), el centurión en 8,5-13; la mujer cananaea en 15,21-28. Los marginados de la sociedad judía, marginados por la Ley a causa de su impureza, también son presentados positivamente: el leproso de 8,1-4; la hemorroísa de 9,20-22, los ciegos en 9,29-31; 20,29-34; 21,14; los niños que alaban en el templo (21,15-17).

Mateo tiene mucho interés en mostrar que la llegada del intérprete definitivo de la Ley, el que la va a cumplir en plenitud, provoca entusiasmo precisamente en aquellos “afligidos” o “indigentes” de la 2ª y 3ª bienaventuranza (Mt 5,4-5) a los cuales la Ley parecía marginar o condenar. Todos estos personajes ejemplifican el aspecto que mejor define la misión de

Jesús: su compromiso con los necesitados. La misión de Jesús se caracteriza por la delicadeza: “la caña cascada no la quebrará...” (cita de Isaías en Mt 12,19-20). El Jesús de Mateo es compasivo: es por “compasión” por lo que multiplica el pan en 15,32. Su misión en Mt 9,35 consiste en “curar toda clase de enfermedades y achaques”, estas son las obras del Mesías en Mt 11,5.28.

Al igual que Jesús, sus discípulos son llamados a las “buenas obras” (5,13-16), que son la expresión de este compromiso con los seres humanos en necesidad. Dicho de modo elemental: no podrá hacerse una interpretación y aplicación de la Ley que no mejore el futuro de los humildes, que no haga verdad a las bienaventuranzas que prometen consuelo a los que gritan y que prometen la tierra a los indigentes. Jesús vivió así la Ley, y así quiere que sea vivida. Viviendo así, Jesús fue “Hijo querido” del Padre, el “perfecto” (Mt 5,48), cuya perfección consiste en mostrarse benévolo con todos (5,45). Serán dichosos y obtendrán el Reino de los Cielos (las otras bienaventuranzas) quienes así interpreten la Ley, busquen la “justicia” por este camino.

No se trata pues de anular la Ley, sino de interpretarla correctamente, empleando para ello todos los recursos a disposición de los escribas de su tiempo. Esto ya lo hace José, el padre de Jesús, en Mt 1,19: ante la duda, elige la interpretación u opción más benévola de la Ley: en lugar de un juicio a María por “adulterio”, escoge un repudio discreto que la protege.

Herramientas hermenéuticas de apoyo

Mateo, como buen escriba cristiano, nos da algunas herramientas, presentes en la misma Escritura, con la que ésta puede ser interpretada sin contradecirla, sino afirmándola, sacando así “de sus provisiones cosas nuevas y antiguas” (Mt 13,51-53).

Entre las “cosas nuevas” podemos identificar una, o quizás dos, con cierta claridad. La primera sería la regla de oro de Mt 7,12, como resumen y criterio hermenéutico (método bien conocido en la tradición rabínica): «Por tanto, todo cuanto queráis que os hagan los hombres, hacédselo también

vosotros a ellos; porque ésta es la Ley y los Profetas.» Aplicándolo a nuestro tema: a la hora de interpretar a Ley, pongámonos en la piel de aquel a quien se le va a aplicar este o aquel precepto, e interpretemoslo como nos gustaría que se interpretara para nosotros.

Quizás pueda ser también “nuevo” la práctica de, cuando queramos interpretar una norma, preguntarnos por la intención original del legislador, por el “espíritu” que encierra la “letra”: «Este pueblo me honra con los labios, pero su corazón está lejos de mí.» (Mt 15,6-9).

De las “cosas viejas”, Mateo nos ofrece también un “GPS” con el que movernos por los vericuetos de la Torah. Se trata de dos textos claves. Uno es Os 6,6 («misericordia quiero y no sacrificios») que cita en dos ocasiones, Mt 9,13 y 12,7, y que además se hace explícito en Mt 12,12: “hacer el bien” es el criterio para juzgar qué está permitido en sábado.

El otro texto es el precepto del amor al prójimo de Lv 19,18. La centralidad de éste último precepto se ve en el modo como lo emplea a lo largo de su evangelio: lo cita en Mt 5,43; lo añade en los mandamientos del joven rico (Mt 19,19); y al hablar con el escriba se pone como central ese mandamiento junto con el de amar a Dios (22,34-40): si en Mc 12,28-34 el mandato de amor al prójimo era “el segundo”, en Mt es “similar”, e.d., de la misma categoría.

Mediante estos dos textos, la Ley es interpretada por la misma Ley (y por los profetas). No es invalidada, sino afirmada.

Si en una lectura narrativa lo importante es el “desenlace” de la historia, deberíamos prestar especial atención a los últimos capítulos del Evangelio según san Mateo. Entonces veremos cómo debe comprenderse la Ley en Mt 23,23-24: lo fundamental de la Ley es la justicia, la misericordia y la fidelidad, que los fariseos y escribas ponen detrás de la “letra” de la Ley. En 25,31-46 es también claro que el juicio será en función de la compasión mostrada a través de nuestras obras.

Un ejemplo: Mt 12,1-8

En el pasaje de la disputa sobre el sábado (Mt 12,1-8) vemos al Jesús de Mateo ejercitando estas claves de discernimiento. Para justificar el hecho de que los discípulos hayan recogido grano en sábado, Jesús combina hasta cuatro argumentos distintos:

- la analogía con David (bastante imperfecta, pues David estaba en serio peligro)
- la misma autoridad de la Torah que pone la excepción de los sacerdotes
- la autoridad superior de Jesús (cristología)
- el criterio de la misericordia; este criterio probablemente está presente ya en la introducción a la perícopa, cuando Mt añade a Mc la referencia a que los discípulos de Jesús “sintieron hambre”. Es en virtud de esta necesidad de los discípulos como Mateo justifica la interpretación jesuánica del precepto sabático.
- significativamente, Mateo ha suprimido la frase de Mc “no el hombre para el sábado, sino...”, para Mt quizás excesivamente simplificadora.

Conclusión

Pero esta multiplicidad de razones de Mt 12,1-8 muestra también la fragilidad de la teología de Mateo. Es claro que no todo está resuelto, y que mantener la validez de la Ley para el cristiano podrá llevar a un nuevo legalismo. La historia del judeocristianismo fue una historia difícil y trágica, trágica tanto para ellos como para el resto de la Iglesia.

Pero también es cierto que en nuestra cultura estamos excesivamente convencidos de que ser libres consiste en tener muchas posibilidades de elección. Cuantas más opciones posibles, más libres creemos ser. La historia nos muestra, sin embargo, que las opciones reales son pocas, y muchas veces no hay

opción. La verdadera libertad no es elegir entre muchas posibilidades, sino comprometerse verdaderamente y por entero con alguna, sea o no elegida. Como decía un superviviente de Auschwitz, el rabino Hugo Gryn, antes del campo creía que era libre mientras no le quitasen algo, en el campo de concentración la libertad consistía en seguir siendo uno mismo. El judaísmo ve en la Ley, con sus renunciaciones, sus ayunos y sacrificios, sus tiempos sagrados, la expresión de la verdadera libertad, aquella que se entrega.

La postura paulina, por otro lado, sublima en su libertad radical del cristiano, en su confianza en la voz interior del Espíritu que conduce a la Iglesia sin necesidad de un código de normas y preceptos, sabemos que produjo también excesos espiritualistas, gnósticos, desencarnados y menospreciadores de los pobres. La postura carismática radical disuelve la comunidad y la sociedad en un conjunto de individuos aislados, privados de un universo simbólico común, carentes de unos signos externos compartidos y de unos compromisos comunes que muestren que somos algo más que individuos.

¿Es posible la síntesis? Mateo y Pablo pueden estar de acuerdo en el fondo. Mateo con su devoción judía por la Ley de la Alianza, y Pablo con su pasión de converso por la libertad, se encuentran en su amor por el Primer Testamento, en su querer enraizar a la Iglesia en la tradición histórica salvífica de Israel, en la cristología como clave de comprensión de la Escritura, y en la centralidad que en ambos ocupa la exigencia de la caridad como exigencia y prueba de la fe. Con razón, creo, la Iglesia nos enseña que toda la Escritura, con todas sus partes, es inspirada, e inspiradora. Respiramos mejor con dos pulmones, caminamos mejor con dos piernas. Hemos de leer conjuntamente a Mateo y Pablo, para que uno equilibre al otro, para avanzar con ambos.

Algo de bibliografía sobre Ley y Mateo:

Barth, Gerhard, *Matthew's Understanding of the Law*, en G. Bornkamm – Gerhard Barth-Heinz Joachim Held, *Tradition and interpretation in Matthew*, London 1963, 58-164.

Beauchamp, Paul, *La loi de Dieu. D'une montagne à l'autre*, Paris 1999.

- Castaño Fonseca, Adolfo M., *Dikaio syne en Mateo. Una interpretación teológica a partir de 3,15 y 21,32*, (Tesi Gregoriana. Serie Teologia 29) Roma, Ed. Pontificia Univ. Gregoriana, 1997.
- Charles, J. Daryl, *Garnishing with the "greater righteousness": The disciple's relationship to the law (Matthew 5:17-20): Bulletin for Biblical Research 12 (2002) 1-15.*
- Cuenca Molina, Juan Fernando, *De la ley del Sinai a la ley de Cristo: Carthaginensia 3 (1987) 37-56.*
- Donaldson, Terence L., *The Law That Hangs (Matthew 22:40): Rabbinic Formulation and Matthean Social World: Catholic biblical quarterly 57/4 (1995) 689-709.*
- Dumbrell, W. J., *The Logic of the Role of the Law in Matthew V 1-20: Novum Testamentum 23 (1981) 1-21.*
- Erickson, Richard J., *Divine injustice?: Matthew's narrative strategy and the slaughter of the innocents (Matthew 2.13-23): Journal for the study of the New Testament 64 (1996) 5-27.*
- Foster, Paul, *Community, law and mission in Matthew's Gospel*, (Wissenschaftliche Untersuchungen zum Neuen Testament. Reihe 2 177) Tübingen, Mohr Siebeck, 2004.
- Hagner, Donald A., *Balancing the old and the new. The Law of Moses in Matthew and Paul: Interpretation 51/1 (1997) 20-30.*
- Hagner, Donald A., *Law, righteousness, and discipleship in Matthew: Word and world 18/4 (1998) 364-371.*
- Houlden, J. Leslie, *The Puzzle of Matthew and the Law*, en Stanley E. Porter y otros (eds.), *Crossing the Boundaries. Essays in Biblical Interpretation. In Honour of Michael D. Goulder*. Leiden - New York, 1994, 115-131.
- Kosch, Daniel, *Das Gesetz der Freiheit. Zum Toraverständnis von Jesus und Matthäus: Protokolle zur Bibel 6/1 (1997) 47 - 71.*
- Lehmann-Habeck, Martin, *Das Gesetz als der gute Gotteswille für meinen Nächsten. Zur bleibenden Bedeutung des Gesetzes nach dem Matthäus-Evangelium*, en Osten-Sacken, Peter von der, *Treue zur Thora*, (Veröffentlichungen aus dem Institut Kirche und Judentum 3) Berlin, 1986, 47-53.
- Levine, Amy-Jill, *Discharging responsibility: Matthean Jesus, biblical Law, and Hemorrhaging woman*, en David R. Bauer - Mark Allan Powell (eds.), *Treasures new and old: recent contributions to Matthean studies*, (Society of Biblical Literature. Symposium series 1) Atlanta, Georgia, 1996, 379-397.
- Loader, William, *Jesus's Attitude towards the Law according to Matthew*, en *Jesus' Attitude towards the Law. A Study of the Gospels*, Grand Rapids (Michigan) 2002 (or. Tübingen 1999).
- Mabee, Charles, *Before the Law: Un/rivaling the Old Testament*, en Theophus H. Smith - Mark I. Wallace (eds.), *Curing Violence*, Sonoma, California, 1994, 100-117.

- MacIver, R. K., *The Sabbath in the gospel of Matthew: a paradigm for understanding the law in Matthew?*, *Andrews University Seminary studies* 33/2 (1995) 231-243.
- Marguerat, Daniel, «Pas un iota ne passera de la loi ... » (Mt 5,18). *La loi dans l'évangile de Matthieu*, en Camille Focant (ed.), *La loi dans l'un et l'autre testament*, (Lectio divina 168) Paris, 1997, 140-174.
- Marguerat, Daniel, *The Summonss of the Law, from the Calling of Matthew to That of Paul-the-Apostle*, *Études théologiques et religieuses* 57/3 (1982) 361-373. Pages 140-174
- Meier, John P., *Law and History in Matthew's Gospel: a redactional study of Mt. 5,17-48*, Roma, 1976
- Reinbold, Wolfgang. *Matthäus und das Gesetz. Zwei neue Studien*, *Biblische Zeitschrift* 50/2 (2006) 244 - 250.
- Sánchez Navarro, Luis, *La ley del corazón (Mt 7,12): Estudios bíblicos* 60/2 (2002) 255-264.
- Snodgrass, Klyne R., *Matthew's Understanding of the Law*, *Interpretation* 46 (1992) 368-378; recogido en Jack Dean Kingsbury (ed.), *Gospel interpretation. Narrative-critical & social-scientific approaches*, Harrisburg, Pennsylvania, 1997, 38-48.
- Snodgrass, Klyne, *Matthew and the law*, en David R. Bauer – Mark Allan Powell, *Treasures new and old: recent contributions to Matthean studies*, (Society of Biblical Literature. Symposium series 1) Atlanta, Georgia, 1996, 99-127.
- Sook, Kim, *Las antítesis en Mateo 5 y la actitud de Jesús hacia la ley: Theologika* 13,2 (1998) 209-228.
- Syreeni, Kari., *Matthew, Luke, and the Law. A Study in Hermeneutical Exegesis*, en Timo Veijola (ed.), *The Law in the Bible and in its environment*, Göttingen, 1990, 126-155.